

DECRETO N° **15226**/2016  
ARICA, 09 de Septiembre de 2016

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Solicitud presentadas por las diversas Instituciones, Juntas de Vecinos y Parroquias Religiosas presentada para la instalación y funcionamiento de Fondas y Ramadas, en Fiestas Patrias año 2016, Artículo 19 Inc. 3ro Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto Ley N° 3.063 sobre de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE**, el funcionamiento de las Ramadas y Fondas, en distintos sectores de la ciudad, para la celebración de Fiestas Patrias año 2016 con venta de **Alcohol**, el costo establecido por la ordenanza municipal para la venta de alcohol es:

**PAGUESE** los derechos establecidos en el Título III Artículos N° 8 Numeral 18 de la Ordenanza de Derechos municipales N°10 del 18 Diciembre del 2015

El Valor del derecho de funcionamiento es de:

0.60 U.T.M por Actividad (Máximo 3 días) venta de alcohol

1 ½ U.T.M por Actividad (Máximo 3 días)

Los responsables del funcionamiento de las fondas y ramadas , en distintos sectores de la ciudad, para la celebración de Fiestas Patrias año 2016, con venta de Alcohol , previo pago de derecho municipal establecido en la Ordenanza Municipal .

La Dirección de Administración y Finanzas entregará la autorización específica de la Fonda Ramadas, individualizando a la persona responsable de la realización de dicha celebración.

La Fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, se faculta al cuerpo de Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, conforme a la Ley de Alcoholes N° 19.925.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE



SUC/ATF/CCG/MVO/MGR/MCC.



DR. SALVADOR JURRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA